



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 717 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 1226-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 193948 y N° Exp. 151098, el Informe N° 0119-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1226-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 0119-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, señala que el proyecto: “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Centro de Salud de Villa de Arma, Microred de Tantarà, Red Huancavelica-Huancavelica”, con Código SNIP 109907, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL CENTRO DE SALUD DE VILLA DE ARMA, MICRORED DE TANTARÀ, RED HUANCAVELICA-HUANCAVELICA”, con Código SNIP 109907, que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Gloria Elena Donaires Palomino
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 717 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

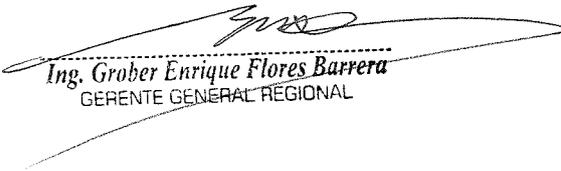
Huancavelica 29 SEP 2016

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

